

AGRUPACIONES EMPRESARIALES INNOVADORAS 2015- MINETUR		
DATOS CONVOCATORIA		
Título	APOYO A AGRUPACIONES EMPRESARIALES INNOVADORAS (AEI)	
	El objetivo de esta convocatoria es apoyar a las AEI con el fin de mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas.	
Objetivo	Una AEI se define como la combinación, en un espacio geográfico, o sector productivo, de empresas y centros de investigación y de formación públicos o privados, involucrados en procesos de intercambio colaborativo dirigidos a obtener ventajas y/o beneficios derivados de la ejecución de proyectos concretos de carácter innovador. La actividad de la AEI se debe organizar alrededor de una rama o sector científico o tecnológico y/o de un mercado o segmento de mercado objetivo.	
Entidad convocante	Ministerio de Industria, Energía y Turismo	
Web	http://www.minetur.gob.es/portalayudas	
Plazo	Desde 23/06/2015 hasta 21/07/2015	
CARACTERÍSTICAS PRINCIP	ALES	
	Las actuaciones y tipos de proyectos objeto de ayuda en la presente convocatoria serán:	
Tipo ayuda	a) La puesta en marcha y desarrollo de las estructuras de coordinación y gestión de las AEI «incipientes» (AEIs recientemente constituidas y en proceso de consolidación) mediante la financiación de parte de los costes del personal y de los gastos de administración y funcionamiento. b) La realización de estudios de viabilidad técnica, incluidos los de carácter preparatorio para proyectos de investigación, desarrollo experimental e innovación que permitan acceder a los programas comunitarios, estatales, autonómicos y municipales de apoyo vigentes. En el caso de las agrupaciones del sector turístico, las actividades específicas y los estudios de viabilidad deberán incorporar la realización de un piloto o prototipo, y se deberán adecuar a los fines y objetivos establecidos en el Plan Nacional e Integral de Turismo (PNIT) 2012-2016. c) El desarrollo de actividades innovadoras. Estas actividades podrán tratarse de innovaciones en los productos (bienes y servicios completamente nuevos o mejoras significativas de los existentes), los procesos (cambios significativos en los medios de producción y de distribución), innovaciones organizativas (puesta en práctica de nuevos métodos de organización, como por ejemplo cambios en las prácticas de la empresa, en la organización del lugar de trabajo o en las relaciones exteriores de la empresa) o innovaciones en mercadotecnia (puesta en práctica de nuevos métodos de comercialización, como por ejemplo cambios en el diseño y el envasado de los productos, en la promoción y la colocación de los productos y en los métodos de tarificación de los bienes y servicios). d) El desarrollo de actividades de innovación de producto y/o proceso en cooperación entre varios miembros pertenecientes a una o a varias entidades inscritas en el Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras	
Beneficiarios	Podrán ser beneficiarios de estas ayudas, los siguientes: a) Para las ayudas tipo (a), relativas a la puesta en marcha y desarrollo de las estructuras de coordinación y gestión de las AEI incipientes mediante la financiación de parte de los costes del personal y de los gastos de administración y funcionamiento, solo serán elegibles las entidades registradas con carácter de «incipientes» en el Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras del Ministerio de Industria, Energía y Turismo. b) Para las actuaciones tipo (b) y (c) únicamente podrán ser beneficiarias aquellas entidades inscritas en el Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras del Ministerio de Industria, Energía y Turismo. c) Para las actuaciones tipo (d), podrán ser beneficiarias aquellas entidades inscritas en el Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras del Ministerio de Industria, Energía y Turismo y	





	sus miembros. La UMH podría participar bajo la modalidad de colaboración externa, regulada con un contrato de colaboración.
Conceptos financiables	 i) Gastos de personal técnico y administrativo (solo en tipo de ayuda a) ii) Colaboraciones externas, gastos externos por servicios de consultoría y asistencia que se especifiquen de manera detallada en la solicitud de ayuda y resulten necesarios para la ejecución de la actuación prevista, ejecutados por agentes externos a la AEI. iii) Viajes interurbanos y alojamiento La subvención puede llegar hasta el 70% de los gastos considerados financiables, con unos máximos anuales que dependerán del tipo de actividad: (a)70.000 €; (b)75.000 €; (c)100.000 € y (d) 100.000 €
INFORMACIÓN ADICIONAL	
Observaciones	Rogamos comuniquen a la OTRI, con la máxima antelación posible, su intención de participar para que podamos avanzar en la preparación del contrato de colaboración.
Técnico OTRI	Mariano Almela. Ext.: 8733, m.almela@umh.es

